

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	NELSON DE JESUS URIBE ARANGO
DEMANDADO	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT
RADICADO	050013103011-2021-00141-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

NELSON DE JESUS URIBE ARANGO actuando por conducto de endosatario al cobro, presentó demanda EJECUTIVO en contra de CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT la cual fue inadmitida mediante providencia del 18 de mayo de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 20 de mayo de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por NELSON DE JESUS URIBE ARANGO actuando por conducto de endosatario al cobro, en contra de CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82aee7b949ed5233d26b2328d85562acd0c3ea5a2ff78729c099d380e1c2c0c

Documento generado en 03/06/2021 08:36:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>